

XXVIII Reunión del Comité de Expertos

(Mechanism for Follow-up on the Implementation of the Inter-American Convention against Corruption)

The Organization of American States - OAS

Organización de los Estados Americanos - OEA

(March 16, 2017) - Washington - DC

Douglas Fischer

Federal Circuit Prosecutor

Fiscal Regional de la República Brasil

Secretaria de Cooperación Internacional - SCI

Ex-coordinador del Grupo de Trabajo de la Oficina del
Procurador General de Brasil en Caso Lavado de Autos

EL CASO "LAVAJATO" (*LAVADO DE AUTOS*)

Técnicas esenciales de la investigación
de los delitos de corrupción

y

la cooperación internacional con el
intercambio de pruebas a través de MLAT

CORRUPCIÓN

La corrupción es un problema global.

"La corrupción afecta desproporcionadamente a los pobres mediante la desviación de fondos para el desarrollo, lo que reduce la capacidad del gobierno para proporcionar servicios básicos, la desigualdad de poder y la injusticia, y desalentar la inversión y el apoyo externo".

Kofi Annan, ex Secretario General de las Naciones Unidas, en su discurso en la adopción de la Convención de la ONU contra la Corrupción.

Convención de las Naciones Unidas (Mérida) - Corrupción

Artículo 1 - El propósito de la presente
Convención es:

- a) Promover y **fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficazmente y eficientemente la corrupción;**
- b) Promover, **facilitar y apoyar la cooperación y la asistencia internacionales técnica** en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos;

Artículo 37

Cooperación con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley

[...]

2. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de prever, en los casos apropiados, **la mitigación de pena de toda persona acusada que preste cooperación sustancial** en la investigación o el enjuiciamiento de los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención.

Objetivos de la Convención de la OEA (Art. 2)

- ➔ Promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes de **los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar** y erradicar la corrupción;
- ➔ Promover, **facilitar y regular la cooperación entre los Estados Partes de garantizar la eficacia de las medidas** y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio .

*"El delito de cuello blanco puede incidir también de un modo más directo en la delincuencia común, **creando más pobreza, más miseria y más desesperanza**".*

Reportando-se a Sutherland, consideram ainda que **"los delitos de cuello blanco ocasionan más daños físicos y muertes que los delitos comunes, a pesar del carácter no violento de los primeros"**.

SANCHÍS MIR, José Ricardo; GARRIDO GENOVÊS, Vicente. Delincuencia de 'Cuello Blanco'. Madrid: Instituto de Estudios de Policia, 1987, p. 73-78.

Los derechos fundamentales deben ser vistos también como verdaderos **principios y derechos de la defensa de ataques contra bienes jurídicos fundamentales de la colectividad y es deber del Estado actuar en su función de protección constitucional efectiva.**

(Cunha, Maria Conceição Ferreira da. *Constituição e Crime - Uma perspectiva da Criminalização e da Descriminalização*. Porto: Universidade Católica Portuguesa Editora, 1995, p. 125)

LUIGI FERRAJOLI (maestro italiano) :

"el Estado debe estar preocupado sobretodo con las violaciones cometidas por caballeros - **la corrupción**, declaraciones falsas y sin valores de origen y oculto, el fraude o **el blanqueo de dinero**, al contrario de lo que normalmente se hace en relación con la publicidad necesaria punición de crímenes que "ocurren en las calles.

(Democracia y garantismo Edición Miguel Carbonell Madrid: Editorial Trotta, 2008, p 254).

Gran problema en crímenes de corrupción y lavado/blanqueo de dinero/capitales (sobretudo en la "criminalidad organizada")



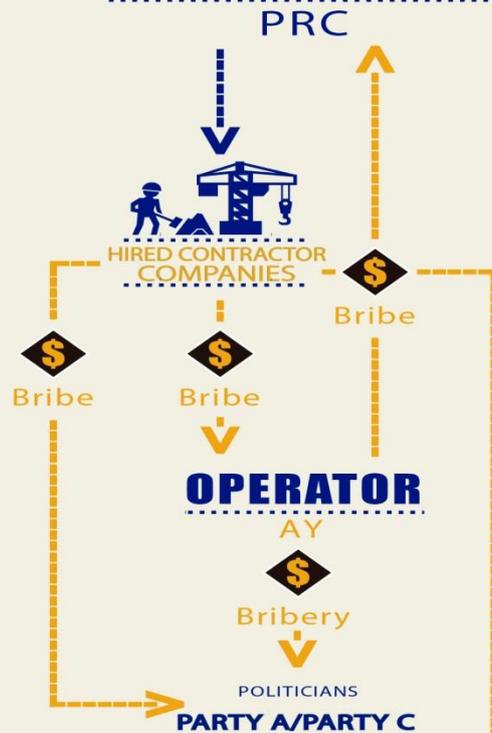
Muy difícil la demostración:

- a) Autoría del crimen
- b) prueba del hecho

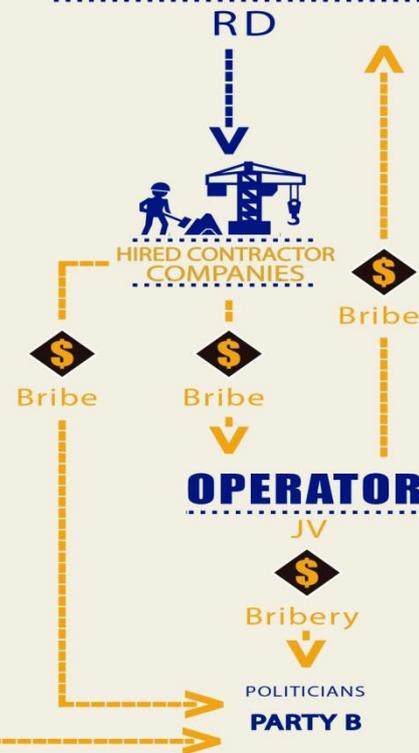
CAR WASH

SCHEME OF DEVIATION OF RESOURCES OF PETROBRAS

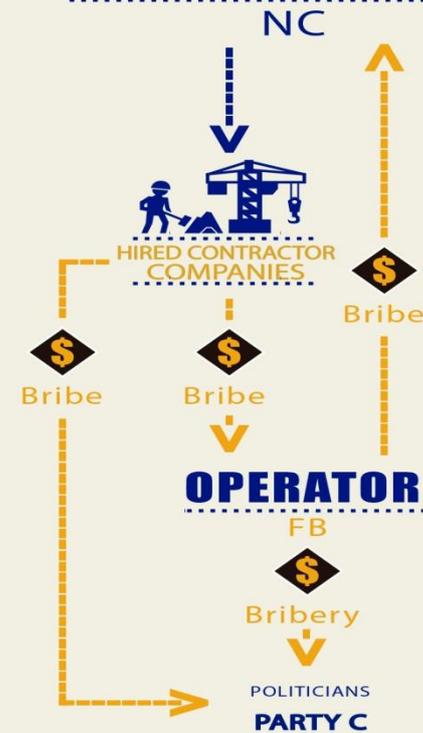
SUPPLY BOARD OF DIRECTORS INDICATED BY PARTY A



SERVICE BOARD OF DIRECTORS INDICATED BY PARTY B



INTERNATIONAL BOARD OF DIRECTORS INDICATED BY PARTY C



MPF

LA REALIDADE DE LA CORRUPCIÓN EN "CASO LAVAJATO"



Testimonio de un empresario corruptor que confesó sus
crímenes:

[...] En este período hizo donaciones 'oficiales' para la campaña electoral en la solicitud de Z a otros candidatos del partido W; Estas 'donaciones oficiales' realizadas **estaban relacionadas con el pago de sobornos en relación a celebración de contratos con Petrobras;** El declarante no tiene ninguna preferencia política; **su interés es principalmente de negocios [...]**

Por lo tanto, la cuestión principal es, en una investigación criminal, **como descubrir y probar que una donación a la campaña electoral** (aunque "oficial", declarada a los órganos oficiales) es, en verdad, un pago de sobornos disfrazados.

Dentro de las (muchas) *técnicas de investigación*, es esencial saber **cuál es la forma más eficaz, en particular en los casos de crímenes del "aparato de poder", capaz de descubrir a los responsables de la corrupción y donde están los valores de soborno ocultos.**

Cómo descubrir, con suficiente seguridad, las pruebas de esos crímenes y los responsables de la corrupción?

Una técnica esencial es la **‘COLABORACIÓN EFICAZ’** o **‘COLABORACIÓN PREMIAL’** del algunos de los delincuentes.

En Brasil, hay en especial la **Ley n. 12.850/2013**, que establece:

Artículo 4. El juez podrá, a petición de las partes, conceder el perdón judicial, reducir hasta dos terceras partes (2/3) de la privación de libertad o sustituirla por penas de restricción de derechos desde que la persona tenga **colaborado con eficacia y de forma voluntaria con la investigación** y con el proceso penal, y siempre que de dicha cooperación se obtenga uno o más de los siguientes resultados:

- I - la identificación de los otros co-autores y participantes de la organización criminal y de los delitos cometidos por ellos;
- II - la revelación de la estructura jerárquica y la división de las tareas de la organización criminal;
- III - la prevención de los delitos derivados de las actividades de la organización criminal;
- IV - **la recuperación total o parcial del producto o beneficio de los delitos cometidos por la organización criminal;**

Párrafo 1. En cualquier caso, la concesión del beneficio tendrá en cuenta la personalidad, la naturaleza, las circunstancias, **la gravedad y el impacto social del hecho delictivo y la eficacia de la colaboración.**

[...]

Párrafo 4. En la misma hipótesis del *caput*, el Fiscal podrá dejar de ofrecer la imputación si el *colaborador*

- I - **no es** el líder de la organización criminal;
- II - es el primero en proporcionar una colaboración efectiva en virtud del presente artículo.

Una información importante:

El **Tribunal Supremo de Brasil** declaró la **validad y constitucionalidad de estas normas** en el Caso de *Habeas Corpus n. 127.483-PR, Juez Dias Toffoli, juzgado em 26.8.2015.*

El colaborador tiene la obligación de hablar sobre todo que conoce.

PERO ...

Si en curso del caso hay una prueba de que el colaborador ha mentado o no referido todo que sabia, las pruebas producidas por ello son válidas y el colaborador perderá todos los beneficios del acuerdo.

Para comprender mejor el tamaño y los resultados de este caso (*en especial gracias a técnica de la colaboración eficaz*) es esencial mostrar algunos datos.

USD de reembolso de los valores de
soborno/corrupción:

USD 3.7 BILLION

US\$ 224 MILLION garantizados

US\$ 948 MILLION "frezzes"

155 acuerdos de 'colaboración premial' o
'colaboración eficaz'
(*plea/collaboration agreements*)
78 de personas de Odebrecht

De estos:

85,16% NO estaban detenidos

Solamente 14,84% estaban detenidos

Y de estos **solamente 7 personas (4,51%) ganaron
la libertad después** de la colaboración
(*personas de 'poca importancia' en la organización*)

256 acusados por:
Corrupción
lavado de dinero
crimen organizado o
delincuencia financiera.

Hasta el momento: **120 personas condenadas**

Total de penas (*algunas suspendidas para los colaboradores*): **1257 años**, 2 meses y 1 día

9 acuerdos "civiles" de reparación
(*leniency agreements*) - 2
necesitan todavía ratificación

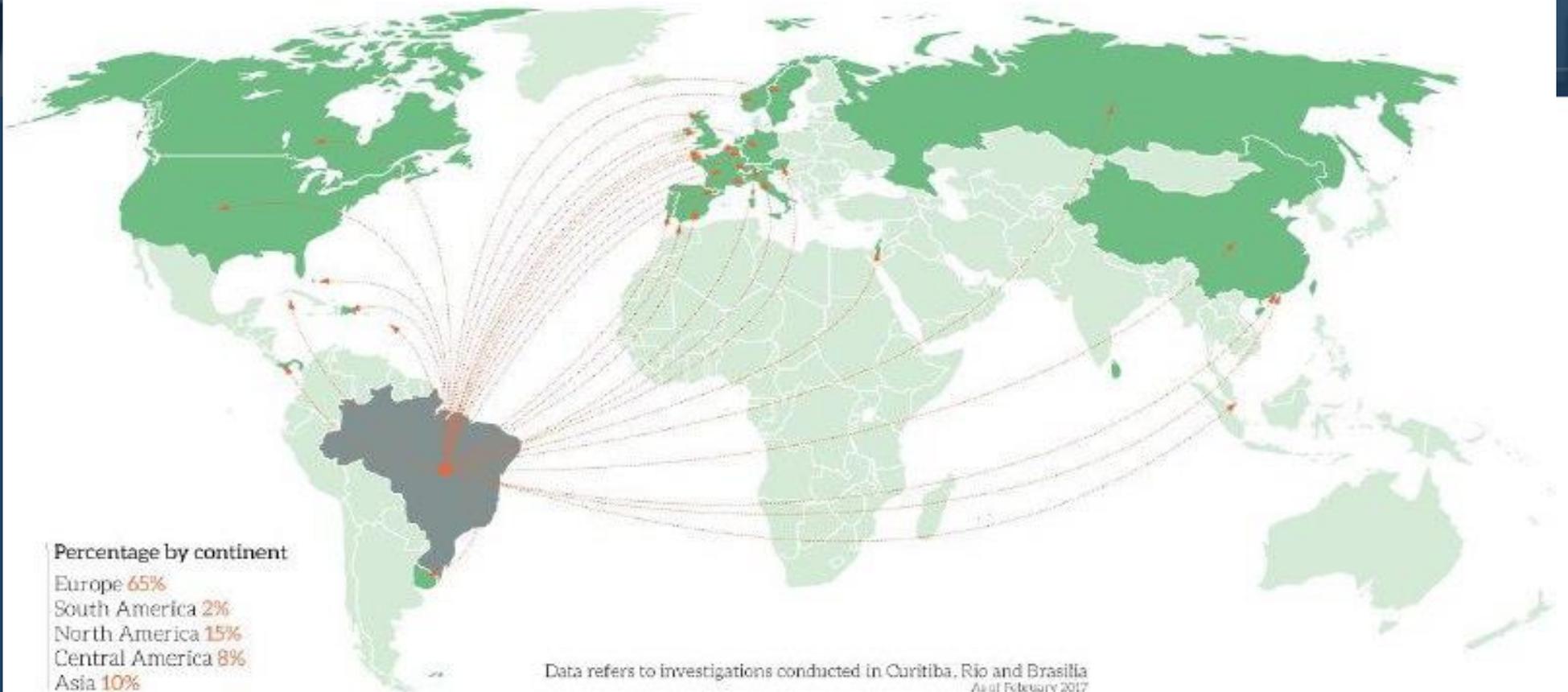
Aproximadamente

US\$ 2.802.418.587.00

**(2 mil ochocientos millones de
dólares)**

Outgoing MLA requests in Carwash case

130 requests to 33 countries



MPF
Federal Prosecution Service

Unidad de Cooperación Internacional - SCI
Oficina del Fiscal General de la República
Fiscalía General de la República

MPF
Ministerio Público Federal

Incoming MLA requests in Carwash case

53 requests from 24 countries



MPF
Federal Prosecution Service

Unidad de Cooperación Internacional - SCI
Oficina del Fiscal General de la República
Fiscalía General de la República

MPF
Ministerio Público Federal

Solicitudes Pasivas:

53 de 24 países

Solicitudes Activas:

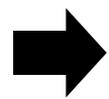
Brasilia (*Fiscalia Geral de la República*) y
Fuerzas tareas (*Fiscalia de Paraná e
Fiscalia de Rio de Janeiro*)

130 para 33 países.

❖ COOPERACIÓN PENAL ACTIVA – FLUJO DE LAS SOLICITUDES:



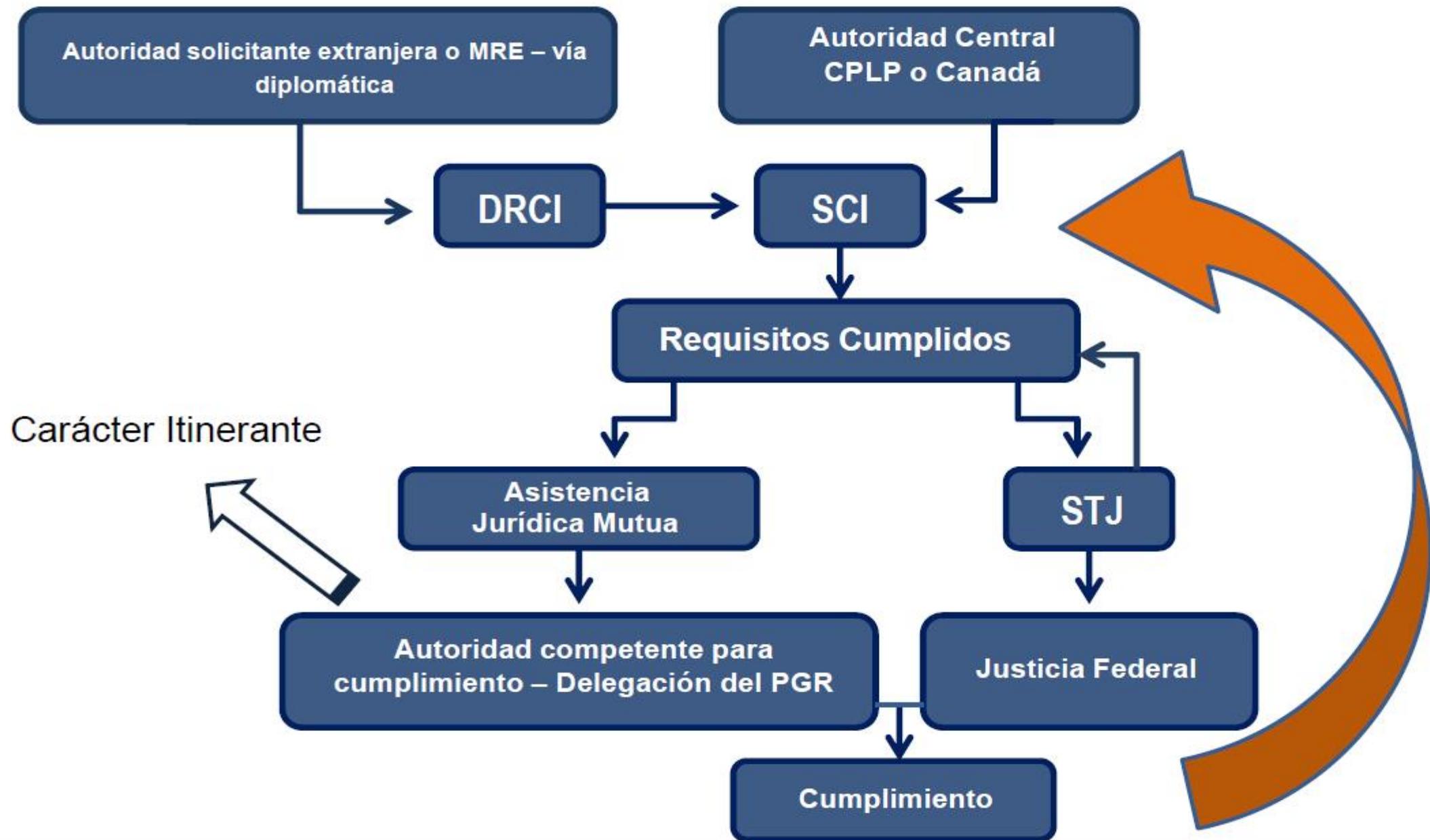
- ➔ Fiscal brasileño preenche un formulario para solicitud de cooperación
- ➔ Envía para Secretaría de Cooperación Internacional - SCI (Procuraduría General de la República)
- ➔ Secretaria instaura procedimiento de cooperación internacional - PCI
 - ➔ La solicitud es enviada:
 - 1) o para DRCI - Sección de Recuperación de Activos (Ministerio de Justicia, del Poder Ejecutivo); o



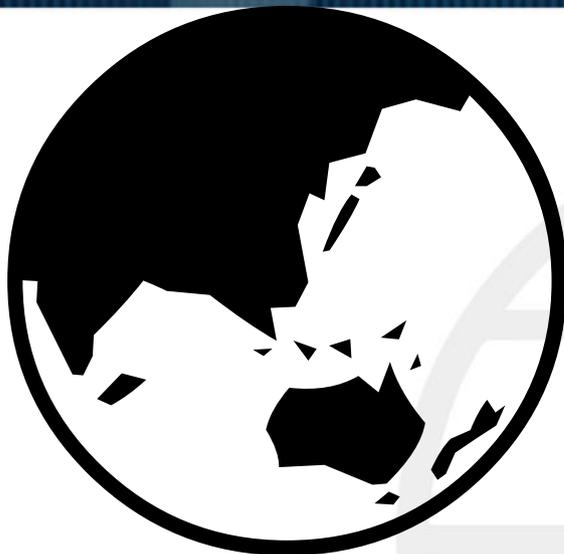
2) Directamente, cuando el Procurador General de la República es la autoridad central:

Canadá o países de lengua portuguesa -
CPLP: Angola, Brasil, Cabo Verde, Guiné-
Bissau, Guiné Equatorial, Moçambique,
Portugal, São Tomé e Príncipe e Timor-
Leste

COOPERACIÓN PENAL PASIVA – FLUJO DE LAS SOLICITUDES:

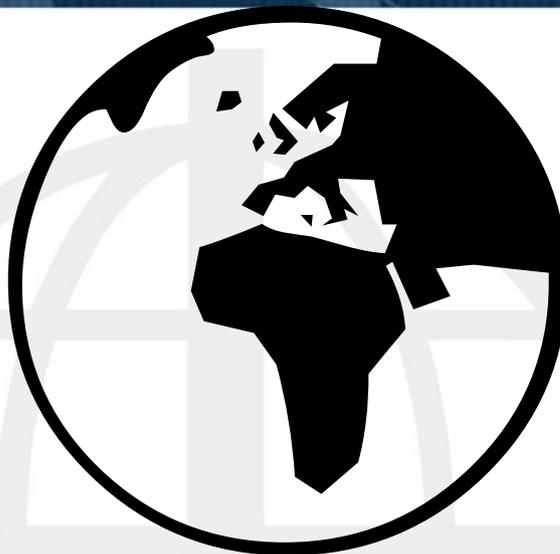


❖ 19 MLATS VIGENTES (MAIO/2015)



CHINA
COREIA DO SUL

CPLP
MERCOSUL
OEA
UNCAC
UNTOC
VIENA



ESPANHA
FRANÇA
ITÁLIA
NIGÉRIA
PORTUGAL
REINO UNIDO
SUÍÇA
UCRÂNIA



CANADÁ
COLÔMBIA
CUBA
ESTADOS UNIDOS
HONDURAS
MÉXICO
PANAMÁ
PERU
SURINAME

CAR WASH CASE RESULTS SO FAR



1434 COURT PROCEEDINGS

730 SEARCH WARRANTS

197 SUBPOENAS TO TESTIFY

182 ARREST WARRANTS

120 MUTUAL LEGAL ASSISTANCE REQUESTS

71 PLEA / COLLABORATION AGREEMENTS

7 LENIENCY AGREEMENTS SIGNED

256 DEFENDANTS CHARGED

**WITH CORRUPTION,
MONEY LAUNDERING, ORGANISED CRIME,
FINANCIAL CRIME, DRUG TRAFFICKING,
IN 56 SEPARATE PROSECUTIONS**

7 CIVIL SUITS AGAINST 54 PERSONS AND CORPORATIONS

REQUESTING THE RESTITUTION

OF US\$ 3.7 BILLION

CRIMINAL CHARGES INVOLVING BRIBES

WORTH US\$ 1.9 BILLION

US\$ 224 MILLION OF WHICH

HAD ALREADY BEEN RECOVERED/SECURED

US\$ 948 MILLION IN ASSET FREEZES

SENTENCES ALREADY PASSED

ON **120 PERSONS, TOTALLING:**

1257 YEARS, 2 MONTHS AND 1 DAY

data as of 19 December 2016 - exchange rate: USD 1.00 to BRL 3.3772



Antes de terminar, me gustaría **hacer una importante noticia:**

En una **reunión de trabajo conjunta celebrada en Brasilia el 16 de febrero de 2017**, Procuradores Generales de diez países y Brasil firmaron la *Declaración de Brasilia sobre cooperación jurídica internacional* contra la corrupción y decidieron formar equipos conjuntos de investigación en las tramas de corrupción que involucran Odebrecht.

Y una pequeña película sobre una campaña:
21 países iberoamericanos contra la corrupción

Con el permiso de todos ...

https://m.youtube.com/watch?v=2XNCb_Rg_YY

#CORRUPCIÓNNO

corrupcionno.mpf.mp.br

**THANK YOU
MUCHAS GRACIAS**

douglas@mpf.mp.br
+55.51.993314189